



**SECRETARIA SALA LABORAL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

**EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

**DEMANDANTE: IBIS MARIA RAMOS BALLESTEROS.  
DEMANDADO: UNIAPUESTAS S.A.  
EXPEDIENTE No. 08001310501120160027701  
RADICACIÓN INTERNA: 64663- A  
MAGISTRADA PONENTE. KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA.**

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

*“...Barranquilla D.E.I.P., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023)*

**RESUELVE:**

*MODIFICAR la sentencia apelada, proferida por el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla, el día 9 de octubre de 2018, en el proceso seguido por IBIS MARIA RAMOS BALLESTEROS Contra UNIAPUESTAS S.A. y la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES- SAE-. La cual quedará así: PRIMERO: MODIFICAR el numeral 1° de la sentencia apelada, la cual quedará así: “... PRIMERO: DECLARAR no probada la excepción prescripción y la de Mala Fe, respecto a la demandada UNIAPUESTAS S.A...”. Segundo: MODIFICAR el numeral 3° de la sentencia apelada, en cual quedará así: “... TERCERO: En consecuencia, condénese a la demandada, UNION DE EMPRESARIOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL ATLANTICO S.A (UNIAPUESTAS S.A), a reconocer y pagar a la demandante, la señora IBIS MARIA RAMOS BALLESTEROS, las siguientes sumas de dinero, debidamente indexadas, por los conceptos que a continuación se detallan: Indemnización por terminación unilateral del contrato: \$5'688.926 Prestaciones Sociales: \$630.516 Vacaciones: \$279.922.”. TERCERO: Absuélvase a la demandada de la sanción moratoria. CUARTO: CONFIRMAR la sentencia en todo lo demás. QUINTO: SIN COSTAS, ante la prosperidad del recurso Se deja constancia que el proyecto de sentencia en este proceso fue discutido y aprobado en Sala según Acta N°061 NOTIFÍQUESE por edicto, el cual se fijará por el término judicial de tres (3) días. Y CÚMPLASE...”*

**FDO. MGP DRA. KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA, DRA. NORA MENDEZ ALVAREZ Y DR. ARIEL MORA ORTIZ (SALVAMENTO DE VOTO).**

El presente EDICTO se fija en la página web institucional a través del menú Edictos, en la opción Secretaría De La Sala Laboral Del Tribunal Superior de Barranquilla e igualmente en el aplicativo Tyba de Rama Judicial por tres (3) días:

26/09/2023 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy:



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SECRETARIA SALA LABORAL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

28/09/2023 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral

DNTC